



FECH	A DE ELABORAC	NOIC		NÚMERO DE CONTRATO
Ą	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CB/18/2015
0	MAYO	2015		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NACIONALIDAD: MEXICANA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAGYF, S. DE R.L. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAG970304UA4

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA); AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR No. 1036 EDIFICIO MAR QUIN OFICINA 6, COLONIA UNIVERSIDAD, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR NO. 1036 EDIFICIO MAR QUIN OFICINA 6, COLONIA UNIVERSIDAD, C.P. 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): omar@ragyf.com alicia@ragyf.com TELEFAX: 01722 2128391 TELÉFONO: 01722 2126058 2123547

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD;

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: LIC. OMAR ABEL AVENDAÑO TÉLLEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL CON ESCRITURA No. 20,325, VOLUMEN 685, FOLIOS 35 A 37, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 DEL LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO, NOTARIO PÚBLICO No. 103 DEL ESTADO DE MÉXICO.

	DATOS GENERALES	DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN	
GIRO COMERCIAL: 5911 SOFTWARE		SUBGIRO COMERCIAL: 5911A LICENCIAS DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	CÓMPUTO
ÓRGANO USUARIO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITITO DE DROFESIONALIZACIÓN DE LOS SEDVIDOBES DÍTALICOS DEL DODED
SECRETARÍA DE FINANZAS		EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	DO DE MÉXICO.
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. YONATÂN ELEUTERIO MICHOA		TELÉFONO: 01 (722) 2362600	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O ACUERDO: 067/2015 FEDERAL):	ACUERDO: 067/2015 ACTA EXT. 023/2015
			FALLO: 15-MAYO-2015
SF-0018/2015	ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL No. ADP-005/2015	ESTATAL	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 055-2015
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	IL, FEDERAL O CONCURRENTE):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
CORRIENTE	ESTATAL		126-0501010102-01010101-2034B00001-1546-5100
			The state of the s

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

מטטבבוו ספטאטפס וו

POR LA CONTRATANTE

JÚAN SÁNCHEZ QUINTANA L DE RECURSOS MATERIALES MTRO. HÉCTOR DI DIRECTOR DENERAL

LIC. ÓMAR ABEL AVENDAÑO TÉLLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RAGYF, S. DE R.L.

٩Ñ٥ FECHA DE SUSCRIPCIÓN MES <u>A</u>

3

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

TO TO THE STATE OF THE STATE OF

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLARACIONES

- v. Que la Secretaria de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las denas dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Mexico (1.3 fracción III), 9 fracción III, 23 fracción SI, XIII y XLIV del Regiamento Inderior de la Secretaria de Finanzas.

 1. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de las Secretaria de Finanzas.

 1. Que al Dirección General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Regiamento Cause el Direccior General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Regiamento de la Cardo del Estado de México y Municipios y los relativos al Regiamento Interior de la Secretaria de Finanzas.

 1. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

 1. Que señala como domicillo para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, codigo postal solucios.
- O 00
- ш \Box

- O ₪ ⊅ =
- para contratar y obligarse. de manera alguna. s financieros, técnicos, humanos
- \circ De "EL PROVEEDOR", BAJO PROYESTA DE DECIR VERDAD:

 Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de m. Que quién suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de m. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos final y materiales suficientes.

 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política del Estado de Mexico y Municipios, y su demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora no cumplirias, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

 Que señala como domicilio para todos los efectos legates de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico. s Estados Unidos Mexicanos, su Reglamento, así como las ra manifiesta su voluntad para
- Ш

≥ ≡

- a cumplirlos 9 de sus

De "LAS PARTES"

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad cen los establecido por los artículos. Ill y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en todo o en parte.

Cue concoen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente c s 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, , 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, ı, en forma alguna, vicios del conse 5, 66, 67, 68, 69, 70, 7 9, 130, 132,134, 135, sentimiento que lo pue), 71, 76 fracción 35, 137 y 138 del puedan invalidar

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" enajena a titulo oneroso a
sujeitándose a los elementos básicos de la adqui "LA I CONTRATANTE" los bienes 1, las cláusulas pactadas y los s a que se refiere la s anexos del mismo. Cláusula

ÀUS.

i de este

de

20 bienes

que

adquiere

5

CONTRATANTE

estan

contenidas

g

<u>a</u>

ANEXO

ONO

que

expresamente

indeterminada, deberá: Il presente contrato y no

ı fijar los o deberá

minimos exceder

TERCERA: CONTRATO ABIERTO retaria de Finanzas nación presupuestal s del Gobierno del al correspondiente, s el Estado de México, adquiera sujetándose al programa de s ra "los bie suministro

máximos dento de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de sun ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, cadquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos. , dentro de la /o al siguiente vigencia e jercicio del presente contrato, a sus programas o, considerando los costos vigentes y las s anuales de s previsiones

<u>මූ ල</u>

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en
La entrega de los bienes se efectuara bajo la respons
descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB). i de "EL horario que se establecen en el . PROVEEDOR", quien tendrà : el anverso del presen à a su cargo el costo <u>~</u>8 ontrato. la transportación carga

ᅈ

Cláusula

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que cons CCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 clias hábies siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades a la Caja General de Gobierno: de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaprocedimiento de ejecución. rel caso,), se obliga

correspondientes inicie

SEXTA: ANTICIPO
En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún
de éste.
La garantia deberá otorgarse a través de fianza. anticipo con n motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de simultánea, garantia ğ <u>o</u> importe total

de éste. La garantia deberá otorgarse a determine previamente el "LA C La garantia se cancelará cuand a través de fianza, cheque certificado o CONTRATANTE". Ido "EL PROVEEDOR" haya amortizado cheque 6 caja. En e caso œ. que 80 deba a presentar r a través 8 fianza sujetará $\overline{\alpha}$ texto que

haya amortizado el importe total del anticipo

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS
El precio de los bienes, podrá ser i
PROVEEDOR" deberá presentar esc
en definitiva fa conducente.
-Etrando el ajuste de precios no sea a ser modificado sujetándose a la periodicidad y la formula que se escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a indica en el anverso del los precios y en un plazo i presente no mayor e instru r de tre nstrumento. I treinta dias . Para el s hábiles efecto "EL se resolverá

ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" Se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

융 ᇟ propiedad g d sujetarse ω. 훘

los requisitos fiscales vigentes, las remisiones ф en su caso

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisió ineamientos siguientes:

I. Exhibitse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que las corresponda; sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que las corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el des ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emilirse a nombre del Cobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y conter de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada. En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaria de Finanzas. desglose del Impuesto al Valor r Agregado de los

8 ı la firma del servidor r público

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES
Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo respecto al mismo. En este sentido, todos los gravamenes por "LA CONTRATANTE" mediante la de la celebración de este contrato y su cumplimiento, , correrá a cargo de S. parte Ē PROVEEDOR" carácter de

s fiscales que a presentación repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán documentación comprobatoria correspondien n pagados nte.

hará constar, como minimo, lo siguier l. Alcance y duración; ll. Ciclo de soporte de los bienes; lll. Condiciones y mecanismos para h

durante el

el plazo indicado en o OVEEDOR" deberá o

ı el anverso ı entregar a

de este contrato, la calidad ("LA CONTRATANTE", una

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, d
En el momento de la entrega de los bienes. "
hará constar, como mínimo, lo siguiente:
ha licance y duración,
li. Ciclo de soporte de los bienes;
lil. Condiciones y mecanismos para hacerla el





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES; SOFTWARE MICROSOFT,

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, FEDERALISMO NO. 103, PRIMER PISO, SANTIAGO TLAXOMULCO, C.P. 50030, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 50,130.00 (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS; EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO); RAGYF, S. DE R.L., GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, INDICADOS EN EL ANEXO UNO-A DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-005/2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): RAGYF. S. DE R.L., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES OS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUÍA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, SE OFBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO, INMPORTE DE \$ 4,321.55 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VENTIÚN PESOS 55/100 M.N., SIN IVA). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO, INDICURION DE INANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-066/2015.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: RAGYF, S. DE R.L., DEBERÁ ENTREGARIA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN, GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONATIVURÁ POR EL SÃO BEL MIPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA. SE OTORGARÁ ATRAVÉS DE CHEGADO CALA, O FIRAZA, EXPEDIDOS A RAVOR DEL GOBIERNO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 116.07 GOS MIL GENTO SESENTA PESOS 78100 M.N., SIN IVA), SI SE OTORGAR MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA INVITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NÚMERO ADP-2005/2015.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: RAGYF, S. DE R.L., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE LA FECHA DE LA ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIONAL PENDIA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OL CUMPLA CON LA ENTREGAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLUCACIÓN Y LAS PENAS ESTITUADAS ANTES SEÑALADAS EL COMPLA CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLUCACIÓN Y LAS PENAS ESTITUADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÀ EXIGIRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL NO LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA PRESENTE INSTRUMENTO DEL CONTRATO, EL CONTRATO, EL CONTRATO, EL CONTRATO, EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO RAGYF, S. DE R.L., INCUMPLA CON ALGUNA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO DE MÉXICO, LO ANTERIOR DE LAS OBLIGACIÓN DE RAGYE, S. DE R.L., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

SIRAIO	
ANE	
	BIEN,
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ANEXO UNO

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LAS CLÁUSULAS. TERCERA, SEXTA Y SÉPTIMA, ESTIPULADAS EN EL REVERSO DEL MISMO. **OBSERVACIONES**

POR FI PROVEFDOR VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

MTRO. HÉCEOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RAGYF, S. DE R.L. LIC. OMAR ABEL AVENDAÑO TÉLLEZ

AÑ P FECHA DE SUSCRIPCIÓN MES 0 ΘÄ 6

Página 2 de 4



SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Nover. bienes, así como de los daños y perjuicios que se

de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal յ de Protección

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrario de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

dentro de los

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a surragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se treinta dias hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores sea presentada la documentación comprobatoría correspondiente.

Los gastos indicados en esta clausula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidade pendientes de pago a "EL PROVEEDOR". " dentro de los cinco días hábiles posteriores o , se harán efectivos a través de las cantidades a la fecha en

e obligaciones

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", en su carácter de patron del personal que ocupe con motivo de la enajenación de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajado relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes. s trabajadores los bienes, será la única responsable de las os presenten en su contra o en contra de "LA" CONTRATANTE", er

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras lodo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus s personas los is obligaciones. s derechos y las s obligaciones

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza. "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el piazo de diez dias habiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS "EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mi s hábiles nismo, siguientes മ $\overline{\omega}$ recepción de ठु bienes, ᇗ correspondiente garantia contra

DÉCIMA OCTAVA; PENAS CONVENCIONALES

El alraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato. El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por de la garantia de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convenidicadas en esta clausula. "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE". or el importe vencionales i obligado a

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "LL PROVEEDOR", en terminos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Contencioso Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantia de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cilausulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SEPTIMA; Si "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez dias hábiles; Si "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez dias hábiles; Si "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes que consigna la Ciausula UNDÉCIMA; o En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", que devenga el incumplimiento grave del contrato. En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Ciausula DÉCIMA OCTANA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGESIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula
DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con r
vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infinja las c
así como de su Reglamento correlativo a DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del c multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil disposiciones en la Ley de Contratación Pública del contrato indicada en la Cláusula il veces el salario minimo general ll Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES
Los importes por concepto de penas convencionales
CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal;
mediante el procedimiento económico-coactivo. ¥ ¥ sanciones administrativas que no sean pagados se harán efectivos a través de las cantidades que por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto Municipios y 164 de su Reglamento. el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA s Fisicas Objetadas que lleve la Secretaria de la Contraloría; así como en el en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública de su Regiamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de representante legal del Gobierno del Estado de México. del Estado de México y la Secretaria General y Municipios así al de Gobierno como

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Leido, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el p
extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente o
ocasionaria algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuer
haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estên debidamente presente, cuando concurran razones de inter contratados, y se demuestre que de continua uesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al " te comprobados y se relacionen directamente o ares general, o bien, ar con el cumplimient " EL PROVEEDOR " con el contrato,"





DÍA MES 20 MAYO	AÑO	CNICXENA		1.		
		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			CB/1	CB/18/2015
ný ioronioro	2015				وبريده والمعاربة والرابية والمعاربة والمعاربة والمعاربة والمعاربة والمعاربة والمعاربة والمعاربة	
KEGUISICION	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SF-0018/2015	27016	LICENCIAMIENTO DE OFFICE STANDARD MARCA MICROSOFT	LICENCIA	10	\$ 5,013.00 (IVA INCLUIDO)	\$ 50,130.00 (IVA INCLUIDO)
		CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: A)- ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN IDIOMA ESPAÑOL. B)- LICENCIAMIENTO PARA EL SECTOR AL QUE PERTENEZCA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (GOBIERNO O EDUCACIÓN)				
		INCLUYE: A)- MANUAL DE USUARIO EN FORMATO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO B)- MEDIA DE INSTALACIÓN DEL SOFTWARE EN CD O DVD PARA EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS. C)- DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS.				
		GARANTÍA DE DOCE MESES. VIGENCIA DE CARÁCTER PERPETUO CON 2 AÑOS PARA DESCARGA DEL SOFTWARE.				
		RAGYF, S. DE R.L. SE COMPROMETE A ENTREGAR EL SOFTWARE EN CD O DVD PARA INSTALACIÓN Y EL TOTAL DE LAS LICENCIAS, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ENTREGAR AL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL TOTAL DEL LICENCIAMIENTO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS.				
·						
		DICTAMEN TÉCNICO: 1074/2014			·	
		EL DOMICILIO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:				
		AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR No. 1036, EDIFICIO MAR QUIN OFICINA 6 COLONIA UNIVERSIDAD C.P. 50130 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO TELÉFONO: 01722 2127058				

Página 3 de 4

SUBSE DIRECCIÓN GENE

aía de finanzas administración sos materiales







	MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	POR LA CONTRATANTE	VALIDACIÓN	(CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N., IVA INCLUIDO)	NOTA: HE LEIDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CAPA, NO HA ENTRACO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEIDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CAPA, NIA DE LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS ESTABLECIPAS EN EL ARVIERSO Y REVIERSO PERESNIME CONTRATO, ASÍ COMO LOI NIDICADO EN LA INVITACIÓN A CONCURSAR, AMEXO UNO-A DE LA MISMA Y OFERTA TECNICA.
DIA MES AÑO	LIC. OMAR ABEL AVENDANO TELLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RAGYF, S. DE R.L.	POR EL PROVEEDOR	VALIDACIÓN DEL ANEXO	TOTAL: \$50,130.00 (IVA INCLUIDO)	ACITA Y EXPRESA, QUE PODRÁ EJERCER LO SY DE CONTRATACIÓN TO DE CONFORMIDAD ONES Y CLÁUSILLAS RSO DEL PRESENTE TACIÓN A CONCURSAR.



Página 4 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES